

HECHO RELEVANTE
CARBURES EUROPE, S.A.
27 de abril de 2016

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente, ponemos a disposición del mercado la siguiente información relativa a **CARBURES EUROPE, S.A.** ("CARBURES" o la "Compañía").

El sábado día 23 de abril, desde el Puerto de Bilbao, CARBURES ha expedido las partes principales del primer lineal a la empresa china Shenyang Hengrui & Exp. Trade Co Ltd (HENGRUI).

CARBURES Y HENGRUI tenían una relación contractual de la que se informó en los Hechos Relevantes (HHRR) de 1 de julio y 10 de octubre de 2014. Estos contratos han quedado sin efecto en virtud de la suscripción de un nuevo contrato en el que las partes actualizan su relación sobre lineales RMCP .

Conforme el nuevo contrato se entrega un primer lineal y se crea el marco de relación entre las partes para la negociación futura de la adquisición, en su caso, de nuevo lineales. Así, las partes negociarán la fabricación y entrega de nuevos lineales a demanda de HENGRUI y de la aceptación por CARBURES, conforme sus propias necesidades de lineales RMCP y la situación del mercado. El nuevo contrato no supone el compromiso irrevocable de la compra por HENGRUI ni de la venta por CARBURES, pero si obliga ambas partes a un compromiso de exclusividad. El nuevo marco contractual incide en el plan de negocio publicado que será revisado por el Consejo de Administración.

Las características principales del nuevo contrato son:

1.- Partes: CARBURES y HENGRUI.

2.- Cuantía: El precio de la maquinaria del primer lineal es seis millones de euros. En el marco que establece el contrato, HENGRUI puede llegar a adquirir maquinaria e ingeniería por una cantidad máxima de setenta millones de euros adicionales. De acordarse nuevas entregas, éstas se valorarán en función de la planificación negociada en cada momento, de las especificaciones técnicas de cada máquina y de la situación de mercado.

3.- Objeto: (a) Compraventa de lineales RMCP, (b) transferencia de tecnología y (c) exclusividad mutua.

3.a.- Compraventa de lineales. El contrato abarca tanto la entrega del primer lineal (ya parcialmente enviado) como la negociación para la fabricación y entrega de sucesivos lineales cuyas condiciones y especificaciones técnicas se negociarían particularmente.

3.b.- CARBURES concede a HENGRUI una licencia de uso de la máquina con el objeto de que puedan fabricar piezas en fibra de carbono con Tecnología RMCP.

3.c.- HENGRUI se compromete a ser distribuidor en exclusiva de CARBURES en el territorio: China, Taiwan, Hong Kong y Corea del Sur (Territorio en lo sucesivo);

HENGRUI adquirirá tecnología RMCP exclusivamente de CARBURES y CARBURES exclusivamente suministrará en el Territorio tecnología RMCP a HENGRUI.

HENGRUI adquiere un derecho de preferencia para ser distribuidor y licenciario de uso en el caso de que CARBURES pretenda nombrar nuevo distribuidor u otorgar nuevas licencias de uso fuera del Territorio pero dentro de Asia.

4.- Forma de pago: HENGRUI, a la recepción de la primera parte de la máquina ya remitida, entregará a CARBURES un aval bancario de una entidad de reputación internacional por el 10% de esta máquina (600.000 euros), el pago se hará tras el período de prueba de treinta días. El resto, 5,4 MM, se pagará en 36 plazos de 150.000 mensuales de euros cada uno.

5.- Entrega: en las instalaciones de HENGRUI.

6.- Fecha límite de embarque del primer lineal: 15 de marzo de 2017 (ya embarcado en gran medida).

7.- El contrato está sujeto a legislación española.

8.- En caso de disputa, sometimiento a arbitraje ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París.

En El Puerto de Santa María, a 27 de abril de 2016.

CARBURES EUROPE, S.A.
Guillermo Medina Ors
Secretario del Consejo de Administración